



José Manuel Ortiz de Juan
Consejero de Cuatrecasas



La nueva obligación de información de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva

Las grandes firmas jurídicas y los grupos multinacionales han de estar ya preparados para informar las operaciones reportables de los últimos 33 meses

EN BREVE

Una nueva vertiente del **compliance fiscal**, la obligación de información relativa a mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva recae, entre otros, sobre el colectivo de los **profesionales del asesoramiento**, particularmente los **abogados** y los **asesores fiscales**. El cumplimiento de esta nueva obligación, además de tensionar el equilibrio entre el deber de secreto profesional y el de colaboración con la Administración tributaria, conlleva nuevos costes de cumplimiento y altas dosis de complejidad por culpa de la normativa aplicable, deliberadamente abierta en muchos de sus conceptos jurídicos.

SUMARIO

1. Antecedentes y justificación
2. ¿Qué hay que informar?
3. ¿Quiénes están obligados a informar?
4. Plazos y sanciones.
5. Apuntes sobre la abogacía y el *compliance* ante DAC 6

...